

SESION

DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Castejon.
Quiñones.
Romero.
Flores Calderon.
Nuñez.
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se mandaron reservar para las Córtes los expedientes siguientes, remitidos por el Ministerio del Despacho de Gracia y Justicia: los de D. Santiago Francisco de Estraves y D. Antonio Charanzon, sobre que se les conceda cartas de ciudadanos; el de D. Florencio Varona, en solicitud de permiso para enajenar todas las fincas de un vínculo que, en union con su mujer, posee en el lugar de Lucy, montañas de Santander, y emplear el producto en otras situadas en el domicilio del poseedor y del sucesor inmediato; el del Baron de Santa Bárbara, en solicitud de dispensa de edad á su sobrino D. Juan Puch y Falcó para administrar sus bienes; el del presbítero D. Francisco Cerdá, vecino de la ciudad de Villena, sobre que se le faculte para ejercer la abogacia en los casos que le está prohibido por la ley 5.ª, tít. 22, libro 5.º de la Novísima Recopilacion, y el de D. Antonio Velasco y Cabezas, sobre que se apruebe la escritura de emancipacion que ha otorgado en favor de su hijo D. Rafael.

Tambien se acordó reservar para dar cuenta á las Córtes, el oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, evacuando el informe pedido sobre la instancia de Doña Josefa Ureta, en solicitud de la correspondiente pension como viuda de D. José de Jáuregui, guard almacén principal de provisiones que fué del ejército expedicionario, en atencion á los servicios de éste y á su fallecimiento por resultas de la epidemia sufrida en Jerez; otro, acompañando la instancia de D. Ramon Mayor y Castarell, meritorio de la extinguida Contaduría principal de Barcelona, sobre habilitacion para obtener destino, la cual se pasó á informe de aquel Ministerio en 7 de Junio último; otro manifestando el sueldo señalado provisionalmente á los directores de contribuciones directas de provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 2.º del decreto de 25 de Junio anterior, y otro poniendo en noticia de las Córtes para la resolucion que estimen oportuna, la plantilla provisional de empleados y sueldos que el Rey ha acordado para el archivo reunido de las Direcciones generales de Hacienda.

Se dió cuenta, y mandó pasar á los Sres. Nuñez y Flores Calderon, para que la examinen é informen, la exposicion de D. Diego García Campoy, fecha de ayer, en la que hace varias mejoras sobre la propuesta de Don Tomás Albán y Compañía para la impresion del *Diario* y dictámenes de las Córtes.

Se leyó, y quedó enterada la Diputacion de una exposicion del Ayuntamiento de Alicante, fecha 24 de este mes, en la que, despues de hacer una reseña sobre los

males que afligen á la Pátria, pide que se convoquen Córtes extraordinarias.

Enterada la Diputacion de que la solicitud de Don Rafael Antonio Diez y Tovar, sobre capitalizacion, no fué resuelta por las Córtes, segun aparece de los antecedentes que se han unido, acordó, que no siendo cierta la exposicion del interesado, no há lugar á lo que solicita. (*Véase sesion de 5 de este mes.*)

Accediendo la Diputacion á la solicitud de D. Juan Beruno, sobre que se le entreguen los documentos que acompañó á su instancia de 27 de Febrero de este año, pidiendo que las Córtes le colocasen en clase de oficial-escribiente en la secretaría ó archivo del Tribunal, acordó que se le den dichos documentos, bajo recibo, si son de dar.

En vista de una instancia de D. Sebastian Salcedo, en la que manifiesta que, sin embargo de lo resuelto por las Córtes en 23 de Junio anterior, sobre capitalizacion de su sueldo, la Contaduría general de distribucion se niega á verificarlo, acordó la Diputacion, que esta instancia pase á la comision de Visita del Crédito público, con los antecedentes.

Conformándose la Diputacion con el dictámen de Contaduría, acordó que se librasen á favor del tesorero de las Córtes 10.690 rs. que importa el perjuicio sufrido de los 490.000 remitidos á Cádiz por la Diputacion provincial de Filipinas para pago de dietas á sus Diputados.

Enterada la Diputacion de la diferencia que observa la Contaduría con lo manifestado por el tesorero de Córtes, acerca de las cantidades satisfechas del fondo de 490.000 rs. remitidos por la Diputacion provincial de Filipinas, acordó que pase este expediente al Sr. Romero, para que examine y exponga en qué consiste la diferencia de que habla el contador.

Con presencia de lo expuesto por la Contaduría acerca de la solicitud del tesorero sobre que se le libren 10.520 rs. que ha satisfecho por la conduccion de la librería que el difunto Diputado por Cataluña D. Fernando Navarro legó á las Córtes, acordó la Diputacion que se le comunique órden al tesorero, con expresion de que se le abonarán en data de su cuenta los 10.340 rs. pertenecientes al resto de dietas devengadas por dicho señor Navarro, no recibidas por él, pero invertidas en parte de pago de la conduccion de dicha librería, y que los 180 rs. restantes deberán pedirse al albacea del Sr. Navarro, para que se cumpla la última voluntad de este benemérito ex-Diputado.

Se levantó la sesion. = Cayetano Valdés, Presidente. = Francisco Benito, Diputado Secretario.